

# **JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO**

## **DAT Madrid ESTE**

---

### **RESOLUCIÓN Nº75 /CURSO 2020-2021**

Reunida la Comisión Permanente de la Junta de Personal Docente no Universitaria de la DAT Madrid-ESTE el día 11 de mayo de 2021, se aprueba la siguiente resolución por unanimidad sobre el asunto que a continuación se indica:

#### **AUXILIAR ADMINISTRATIVO A TIEMPO COMPLETO EN EL CEIP RAFAEL ALBERTI DE RIVAS**

El CEIP Rafael Alberti de Rivas, cuenta con una auxiliar administrativa desde el curso 2005/2006. En julio de 2019 a través de resolución se recibe la asignación compartida con el CEIPSO La Luna de la misma localidad. El próximo curso 2020/2021 esta auxiliar administrativa deberá atender aproximadamente a 1200 alumnos/as con tareas administrativas y de carácter burocrático.

La carga burocrática de los centros educativos va aumentando vertiginosamente, por lo que la responsabilidad y atención requerida y el deber de garantizar el servicio de manera óptima en el CEIP Rafael Alberti se ven mermadas, además, muchas de las tareas recaen en el equipo directivo que ve perjudicado el desarrollo de sus funciones diarias por sobrecarga de tareas administrativas.

Hemos detectado que hay mas centros en esta situación en otras localidades, sin auxiliar administrativo a tiempo completo, solicitamos sean atendidas estas necesidades.

***Por todo ello, esta Junta de Personal Docente no Universitario de Madrid Este exige que*** se restituya con celeridad la asignación del puesto de trabajo a tiempo completo de la auxiliar administrativo en el CEIP Rafael Alberti de Rivas para garantizar la atención de la gestión administrativa eficazmente. Así como en el resto de centros que se encuentren en la misma situación.

***De no ser así, y si se mantiene esta situación que perjudica a profesorado y alumnado, esta Junta de Personal Docente tomará las medidas que sean necesarias a fin de la consecución de dicho objetivo.***

**Así mismo, solicita respuesta por escrito a la presente resolución, para que así conste a los efectos legales pertinentes.**

Alcalá de Henares, a 11 de mayo de 2021

CCOO

ANPE

CSIF

UGT

Sr. Director del Área Territorial de Educación Madrid-ESTE.